



**Auditoría General de la Ciudad  
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, 06 JUN 2000

VISTO la solicitud cursada por la Universidad Austral, solicitando el auspicio de este organismo para las Jornadas de Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público, que tendrán lugar el 28, 29 y 30 de junio próximos en esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que el desarrollo de la temática que habrá de abordarse en las mencionadas jornadas es de toda importancia y relevancia en el diseño de una sociedad democrática;

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ha receptado, en muchas de sus disposiciones, en tanto bases normativas de más alto rango en el ámbito de esta jurisdicción, la materia atinente a la responsabilidad estatal y la de sus agentes;

Que en el espíritu y en los fundamentos que dieran origen a la creación de los organismos de control, en tanto órganos del gobierno de la Ciudad, subyace la impronta de la responsabilidad estatal y la de todos sus dependientes;

Que desde esta concepción, resulta valioso todo aporte doctrinario que desde la pluralidad temática y el enfoque multidisciplinario aborde su tratamiento;

Que, en virtud de las disposiciones de las leyes 70 y 325, este organismo se encuentra facultado para dar curso a la solicitud prerreferida, concediendo el auspicio para la realización de las mencionadas Jornadas, propiciando asimismo la concurrencia de sus agentes a las mismas;

Que el Colegio de Auditores ha considerado favorablemente el presente asunto en su sesión del 6 de junio del corriente año, debiendo en consecuencia procederse al dictado del acto pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 145 de la Ley N° 70 la Presidencia del Cuerpo ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,



**Auditoría General de la Ciudad  
de Buenos Aires**


**EL PRESIDENTE  
DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Auspíciase la realización de las "Jornadas sobre Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público" que tendrán lugar los días 28, 29 y 30 de junio de 2000, en la Ciudad de Buenos Aires, organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

1  
✓  
RESOLUCIÓN Nº 111 /00-AGCBA

  
~~Dr. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires~~



**Auditoría General de la Ciudad  
de Buenos Aires**

Buenos Aires, 08 JUN 2000

VISTO el expediente Nro. 0058/00 y la Resolución N° 17/99(AGCABA),

CONSIDERANDO,

Que ante la aprobación de la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de la Ley 325; la habilitación del 6° piso de la sede del organismo y la incorporación de personal que cumple tareas en el mismo, el Colegio de Auditores aprobó la provisión de un servicio de café, té y bebidas gaseosas para dicho piso, según consta a fs. 1, mediante máquinas expendedoras.

Que por la citada Resolución el Colegio de Auditores aprobó la Contratación Directa N° 24 de dos máquinas expendedoras, en comodato, una de café y bebidas calientes y otra de gaseosas a la empresa Expendedoras Automáticas Ítalo-Argentina S. R. L, con domicilio en la Av. San Martín 4415, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, cuyos valores por cada café \$ 0,40 (cuarenta centavos) y \$ 0,75 (setenta y cinco centavos) para gaseosas.

Que se efectuó un nuevo pedido de cotización para el referido servicio, dirigido a distintas empresas, inclusive a la firma antes mencionada que se encuentra prestando el mismo en el 5° piso del organismo, con la característica de la ampliación a los dos pisos del organismo, 5° y 6°, mediante la instalación de cuatro máquinas expendedoras, dos de café y dos de gaseosas por piso.

Que se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Buenos Aires Vending, con domicilio en Fragata Pte. Sarmiento 2197, de ésta Ciudad, que propone la instalación de dos máquinas italianas "BIANCHI-EUROS" (8 opciones de bebidas calientes, autonomía 400 consumos) que producen el café express, a un precio de venta al público de \$ 0,50 (cincuenta centavos), molido en el momento mismo de pedir el servicio y comprimido mediante un pistón, como así también, otros productos de marcas de primera línea y la expendedora de gaseosas "BIANCHI-VENDO 190", (190 latas) de la línea Pepsi Cola a un precio de venta al público de \$ 0,75 (setenta y cinco centavos), comprometiéndose a la atención de los equipos, mantenimiento, limpieza y aprovisionamiento, servicio técnico, con personal inscripto y con aportes al día. La firma Expendedoras Automáticas Ítalo-Argentina SRL., ofrece las máquinas expendedoras de origen italiano ZANUSSI, modelo EUROS (Automática), dos de café y otras bebidas calientes, por un precio unitario de \$ 0,40 (cuarenta centavos) y dos de bebidas gaseosas a un precio unitario de \$ 0,75 (setenta y cinco centavos), con seguros vigentes tanto respecto de dichas máquinas como del personal de mantenimiento. La firma Market System S. A., con domicilio en Paysandú 2231 de ésta Ciudad, quien ofrece la colocación de 2 máquinas expendedoras de bebidas calientes, marca Zanussi, modelo Venecia, con un valor por servicio de \$ 0,35 (treinta y cinco centavos) y 2 expendedoras de bebidas frías, marca Zanussi, modelo Latero E. 440, por un valor final de \$ 0,75 (setenta y cinco centavos) y, por último, la empresa Cafecola S. A., con domicilio en la Av. Pavón 1212, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ofrece dos máquinas expendedoras, marca Zanussi, modelo Brio Automática y/o Rhea Vendors, modelo Midi -según el stock disponible en el momento de su requerimiento- de bebidas calientes, por un valor de \$ 0,30 (treinta centavos) y dos expendedoras marca Vendo, modelo V qq251, de 5 selecciones, de bebidas frías en latas, por un costo de \$ 0,65 (sesenta y cinco centavos).

Que del resultado de la comparación de las ofertas recibidas, es la más económica la presentada por la firma Cafecola S. A., con domicilio en Av. Pavón 1212, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

*[Handwritten signature and date]*

Que a los efectos de proveer el servicio de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes, con otra empresa distinta a la que está prestando el mismo en el 5º piso de la sede del organismo, corresponde dejar sin efecto el comodato respectivo, notificando fehacientemente la medida, con la debida antelación.

Que el comodato de las mencionadas máquinas no ocasiona gasto alguno a este Organismo.

Que, el Presidente de la Auditoria General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA  
DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 24 que fuera aprobada por la Resolución N° 17/1999(AGCABA), por la cual, se recibieron, en comodato, dos máquinas expendedoras una de café y bebidas calientes y otra de bebidas frías, gaseosas, sin alcohol, de la empresa Expendedoras Automáticas Ítalo-Argentina SRL., con domicilio en la Av. San Martín 4415, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, debiendo, la citada firma, retirar del piso 5º de la sede del organismo, los equipos mencionados.

ARTICULO 2º) Autorícese al Director de Administración a efectuar la notificación a la empresa mencionada, a fin de que dentro del término de treinta días, retire las máquinas expendedoras que se encuentran en el 5º piso de la sede del organismo.


ARTÍCULO 3º) Apruébese la Contratación Directa N° 5/00, en comodato, de dos máquinas expendedoras de café y bebidas calientes y dos de bebidas frías gaseosas, sin alcohol, para ser colocadas en el 5º y 6º piso del organismo, a la empresa Cafecola S. A., con domicilio en Av. Pavón 1212, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, quien se hará cargo del abastecimiento de las mismas para su funcionamiento con monedas de curso legal, según los siguientes valores: \$ 0,30 (treinta centavos) para el expendio de café y bebidas calientes y \$ 0,65 (sesenta y cinco centavos) para el servicio de gaseosas en lata.

ARTICULO 4º) Adjudíquese la presente contratación dispuesta en el artículo 3º a la empresa Cafecola S. A., con domicilio en Av. Pavón 1212, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sin costo para este organismo.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 112/2000 (AGCABA)

Enmendado: 06 JUN 2000 vale.

  
Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





**Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires**

**BUENOS AIRES, 07 JUN 2000**

**VISTO** la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 06 de junio de 2000, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter transitorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase, la designación con carácter transitorio, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de diciembre de 1999, del Arquitecto Arturo Oscar Kaminkas, a partir del día 21 de diciembre de 1999, para el cargo de Jefe de División Servicios Generales; con las responsabilidades y funciones descritas en el Anexo I.3 aprobadas en Ley N° 325 del 28 de diciembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de febrero de 2000. Y las funciones y responsabilidades descritas en el Anexo IV.2 del Documento elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad, con fecha 20 de Julio de 1999.

**ARTICULO 2°:** Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 114/00 AG-CBA**

**Juan Carlos Brusca**  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Auditoría General de la Ciudad  
de Buenos Aires**

BUENOS AIRES, **07 JUN 2000**

VISTO el Expediente N° 0014/99, del registro de esta Auditoría General, la Ley N° 70, y

**CONSIDERANDO:**

Que por decisión del Colegio de Auditores se consideró necesario la adquisición de SOFTWARE: Contabilidad, Sueldos y jornales, Gestión, Bancos, Cuentas Corrientes, Proveedores, según consta a fs. 1.

Que, en consecuencia, se procedió al llamado a cotizar a distintas empresas, de acuerdo a las características que constan a fs. 4, para la adquisición de programas de computación para las Áreas de Contabilidad y Personal, habiéndose afectado preventivamente el monto del gasto según constancia de fs. 6.

Que fueron recibidos los presupuestos por la compra referida, los que se encuentran agregados a fs. 6/25, habiéndose efectuado un cuadro comparativo de precios que se encuentra adjuntado a fs. 26;

Que, tal como se hubo dispuesto la Comisión de Selección ha elevado al Colegio de Auditores la Recomendación, obrante a Fs. 27/30 en cuyo mérito se encuentra reunidos los extremos que le permiten a este órgano decidir en cuanto corresponda;

Que fue librada la Orden de Provisión, obrante a fs. 31, para la compra del Sistema Tango Gestión Multiusuario, por un precio total de \$ 6.904, con mas el precio de la instalación e implementación del mencionado sistema cuyo monto es de \$ 907,50, dirigida a la empresa Contashopper S.R.L., con domicilio en la calle Armenia 2330, 2do. C de esta Ciudad;

Que la empresa Contashopper S.R.L., emitió la Factura respectiva por la suma de pesos siete mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.810,55), obrante a fs. 37, habiéndose abonado la misma mediante Orden de Pago de fs. 34, conforme recibo de la firma de fs. 35.

Que, el Colegio de Auditores ha prestado conformidad con el proceso y el procedimiento impuesto a las presentes actuaciones;

Que, todo ello posibilita a esta Auditoría a poner en marcha los mecanismos previstos en la propia ley 70 citada;

Que, atento al estado de estas actuaciones se ha procedido a efectuar la imputación definitiva del gasto según consta a fs. 6, por lo tanto no quedan actos pendientes de realización.

10/10

10/10



**Auditoría General de la Ciudad  
de Buenos Aires**

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 29 de febrero del 2000, ha dado aprobación a todo lo actuado en tal sentido hasta el presente, y ha resuelto se instauren los procedimientos y se dicten los actos que en derecho correspondan de consuno con los fundamentos que abonan los considerandos precedentes;

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la contratación directa N° 03/99 destinada a la adquisición de un programa de contabilidad y de sueldos (sistema "TANGO"), con más su instalación e implementación del sistema, por un monto total de pesos siete mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.810,55), de acuerdo a las características enunciadas en la oferta.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDANSE los pagos efectuados a la empresa CONTASHOPPER S.R.L., con domicilio en la calle Armenia N° 2.330, 2º "C" de esta Ciudad, por la suma de pesos siete mil ochocientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.810,55).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 115/00 AG-CABA

Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





**Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires**

**BUENOS AIRES, 07 JUN 2000**

**VISTO** la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la reunión celebrada el día 30 de mayo de 2000 en lo relativo a la contratación de personal para desempeñar tareas de Auditoría en las Areas Funcionales del Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires pone a cargo de esta Auditoría General el control externo del sector público de la Ciudad, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el artículo N° 134 de dicha ley dispone que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento;

Que, el artículo 145 de la ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones,

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la contratación de la Locación de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente desde el plazo establecido en el mencionado Anexo.

**ARTICULO 2°:** Convalídense la contratación de la Locacion de Servicios prestados por las personas enunciadas en el ANEXO II de la presente .

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Administración a proceder al pago de los servicios previa observancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales a cargo del locatario.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires**

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 116 /00 AG-CBA**

0111

Ad. Ad. Ad.

V

118

2  
M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DIRECCION	F. INICIO
GARGANO, CLAUDIA NOEMI	JEFA DE DEPARTAMENTO	D. DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS	22/05/2000
ERCOLINO, GRACIELA HAYDEE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	D. ADMINISTRACIÓN	22/05/2000
BOUZAS, EDUARDO ARIEL	AUDITOR AYUDANTE	D.G. DE HACIENDA Y FINANZAS	01/06/2000
PELLEGRINO, YANINA DENISA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D. DE PLANIFICACIÓN	01/06/2000
RAMOS, CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	D. ADMINISTRACIÓN	01/06/2000
AISCURRI, MARIO ALBERTO	AUDITOR AYUDANTE	D. DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS	01/06/2000
NICOLAS, MITRE, JORGE	TÉCNICO PROF. "B"	D.G. DE HACIENDA Y FINANZAS	01/06/2000
TAMARGO, AVELINO	TÉCNICO PROF. "C"	D. ADMINISTRACIÓN	22/05/2000
RODRÍGUEZ, NORBERTO R.	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	U.A.I.	01/06/2000
SANTANA, ANALIA GABRIELA	TÉCNICO PROF. "C"	D. DE PLANIFICACIÓN	12/06/2000
MITTIERI, CHISTIAN	AUDITOR AUXILIAR	D.G. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22/05/2000
COMITO, ANALIA CELIA	AUDITOR AYUDANTE	D.G. DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	22/05/2000
MARTINEZ, FLORENCIA	AUDITOR AUXILIAR	D.G. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22/05/2000
ROJO, MIRIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	D.G. DE P. POLÍTICOS A INSTITUCIONALES	22/05/2000
LATTEMAN, PABLO	AUDITOR AUXILIAR	D.G. DE HACIENDA Y FINANZAS	01/06/2000
COLOMBO, SERGIO AUGUSTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D. DE ADMINISTRACIÓN	12/06/2000
QUAINI, EDUARDO	AUDITOR PRINCIPAL	D.G. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	22/06/2000
BUSTAMANTE, MARA	AUDITOR AUXILIAR	D.G. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	15/06/2000
DI PELINO, ANDRES	ASESOR DE GABINETE III	GABINETE DR. PAZOS	01/06/2000
LAGLAVIE, GRACIELA	AUDITOR AYUDANTE	D.G. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	26/06/2000
REY ROJO, ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	D. DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS	21/06/2000

Dr. Vicente M. Brusca  
 Presidente  
 Auditoría General de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 08 JUN 2000

VISTO: la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 97/00 y las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en sesiones de fecha 14-12-99, 21-3-00, 28-3-00 y 16-5-00, y.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 134 de la Ley N° 70 se establece la estructura orgánica, normas básicas y distribución de funciones de este Organismo.

Que el artículo 4° del Anexo I de la Ley N° 325 aprueba la estructura orgánico funcional, responsabilidades primarias y acciones de las dependencias de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 97/00, el Colegio de Auditores Generales modificó la estructura orgánico funcional aprobada por la Ley N° 325.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14-12-99 designó a la Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Legales; en la sesión del 21-03-00 designó al Jefe de Departamento Capacitación de la Dirección de Planificación y al Jefe de Departamento de Auditoría de Sistemas de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información; en la sesión del 28-03-00 designó al Jefe de Departamento de Planeamiento y Normativa de la Dirección de Planificación y a la Jefa de Departamento Auditoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y en la sesión del 16-05-00 designó al Jefe de Departamento Estructuras Administrativas de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que habiendo comenzado las actividades los funcionarios designados sin que se haya formalizado la creación de las dependencias que tienen a su cargo, se hace necesario proceder a la aprobación de las respectivas aperturas departamentales.

Que atendiendo a la indole y a las particularidades propias de las actividades desarrolladas por el Departamento de Capacitación de la Dirección de Planificación y por el Departamento de Auditoría de Sistemas de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, y a fin de compatibilizarlas con las acciones que llevan adelante, resulta necesario proceder al cambio de denominación de los mismos por los de Departamento Capacitación y Recursos Humanos y Departamento Sistemas de Información, respectivamente.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 70, el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es su representante legal y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including the number '11' and various scribbles.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébanse las aperturas departamentales en la Dirección de Planificación; Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información y Dirección de Asuntos Legales que figuran en los Anexos I.a y I.b, que a todos los efectos, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Ratifícanse las designaciones de Ezequiel Josué Stolar como Jefe de Departamento Capacitación y Recursos Humanos y de Héctor Jaime Enrique Müller como Jefe de Departamentos Sistemas de Información.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 118/00-AGC



**Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires**

Anexo I.a

<b>A) Dirección de Planificación:</b>
Departamento de Planeamiento y Normativa.
Departamento de Capacitación y Recursos Humanos.

<b>B) Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.</b>
Departamento de Estructuras Administrativas.
Departamento de Sistemas de Información.

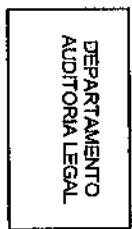
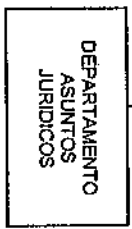
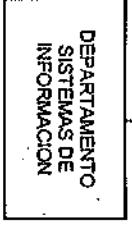
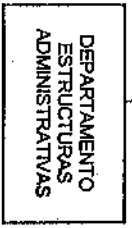
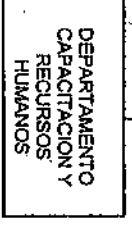
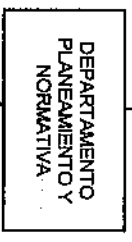
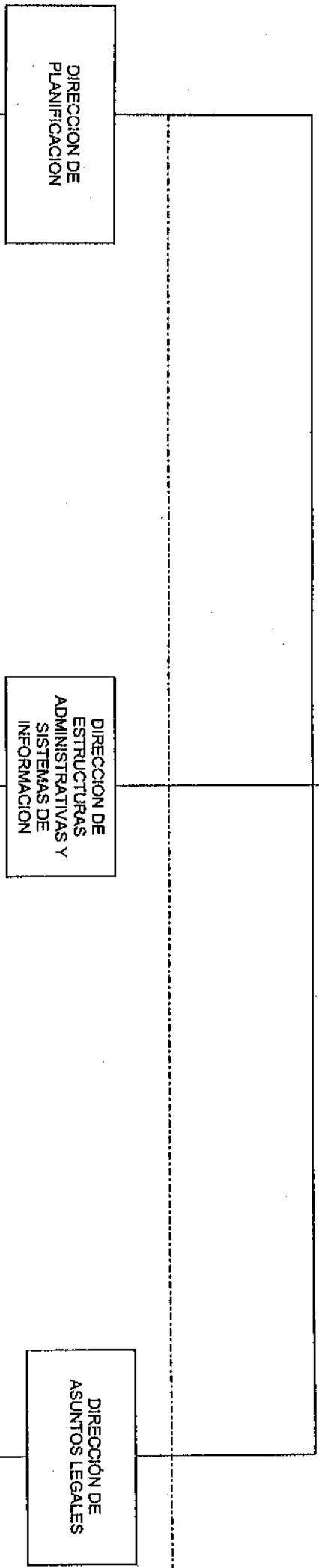
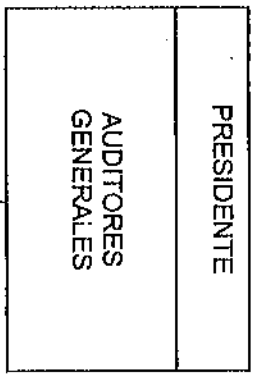
<b>C) Dirección de Asuntos Legales.</b>
Departamento de Asuntos Jurídicos.
Departamento de Auditoría Legal.

*[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]*

*[Handwritten signature]*

**Dr. Vicente M. Brusca**  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





UIC  
11  
11  
11



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 JUN 2000

VISTO la Ley Nº 70 y la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha 13 de Junio de 2000 y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión llevada a cabo el 13 de Junio de 2000, el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires consideró necesario establecer normas para solicitar documentación original a los organismos en ocasión de desarrollarse actividades de auditoría.

Que la necesidad aludida surgió en función de que resulta urgente resolver tales cuestiones para sistematizar el estudio de las piezas administrativas involucradas en las tareas que, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, los equipos designados llevan a cabo.

Que tal decisión involucra la creación de un sistema de registro interno de entrada y salida de documentación, que garantice, tanto para los entes auditados como para la propia Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, un grado de certeza suficiente en cuanto a retiro y entrega de la documentación a compulsar.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley Nº 70.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las "Normas de solicitud de documentación original a los entes auditados y otros organismos en oportunidad de la realización de auditorías" y el modelo de "Nota Remito", que integran la presente como Anexos I y II, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Las "Normas" y el modelo de "Nota" a que se refiere el artículo precedente, tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 119/00-AGC

*[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner]*

*[Handwritten signature of Dr. Vicente M. Brusca]*  
Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I  
NORMAS DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A LOS ENTES  
AUDITADOS Y OTROS ORGANISMOS EN OPORTUNIDAD DE LA  
REALIZACIÓN DE AUDITORIAS

ARTICULO 1º.- Toda solicitud de documentación remitida a los entes auditados o a otros organismos desde la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en oportunidad de realizar actividades de auditoría, deberá realizarse mediante nota firmada por el Director General de Control del Área correspondiente al Proyecto de Auditoría.

ARTICULO 2º.- Si fuera necesario remitir dicha solicitud a funcionarios de nivel Secretario de Gobierno o superior, deberá ser firmada por el Auditor General responsable de la Comisión de Supervisión correspondiente.

ARTICULO 3º.- La tramitación de la documentación solicitada deberá ajustarse a las normas propias de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- Las notas mencionadas en los artículos precedentes deberán indicar los datos del agente autorizado a realizar las gestiones y el traslado del expediente o de la documentación solicitada, el que no podrá tener una categoría funcional inferior a Auditor Supervisor.

ARTICULO 5º.- El agente autorizado será responsable de verificar la foliatura de la documentación entregada, firmar toda la documentación exigible en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente y de la custodia de la documentación entregada por el ente u organismo al que pertenezca.

ARTICULO 6º.- El agente autorizado deberá dar ingreso a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a toda la documentación recibida, a través de la Mesa General de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo, dependencia que deberá registrar y caratular el expediente como "Actuación de Auditoría" (caratula verde), con el mismo número de referencia del trabajo de auditoría de que se trate.

ARTICULO 7º.- Para la devolución de la documentación, el agente autorizado deberá dar salida a la misma por la Mesa General de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo de este Organismo, donde se separará la carátula verde a que refiere el Artículo anterior. Asimismo deberá confeccionarse una "Nota-Remito" por triplicado, cuyo modelo obra como Anexo II.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten signature in the center of the page.

Handwritten signature and printed name:   
M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II

**NOTA REMITO**

(Sigla de la dependencia).....Nº...../00

BUENOS AIRES;

Sr.....cargo.....  
.....dependencia.....  
...tratamiento / nombre del destinatario...  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi consideración:

Se entrega por medio de la presente el/la.....Nº...../.....,  
en.....fojas, solicitado a vuestro organismo o jurisdicción, con  
fecha.....de.....de 2000.

(firma y sello del agente autorizado)

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Nº 119/00-AGC

*[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires